

## **BASES DEL SORTEO-PROMOCIÓN**

### **“SÚBETE A MI MOTO”**

REALE SEGUROS GENERALES S.A. (en adelante “REALE”) sita en la calle Príncipe de Vergara nº 125, 28002 Madrid, con CIF A-78520293 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 7.795 general, 6.748 de la sección 3 del Libro de Sociedades, folio 153, hoja M-76.031-1 y en el Registro de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras con la clave C-0613, representada en la organización del presente sorteo por la empresa GRUPO LEBEN SERVICIOS DE MARKETING S.L.L. (en adelante LEBEN) y su apoderado D. Alberto González Gil con número de documento (DNI): 26205506L, tiene previsto realizar un sorteo-promoción de ámbito nacional bajo la modalidad de “sorteo gratuito” bajo las condiciones que se detallan a continuación.

#### **1. Objetivo**

El objetivo de esta promoción es incentivar las ventas del Ramo Motos de REALE.

#### **2. Periodo Promocional**

La promoción estará vigente desde el día 1 de abril hasta el día 31 de julio de 2024, ambos incluidos.

Si por causas de fuerza mayor o ajenas al control de REALE fuera preciso aplazar o modificar la duración de la promoción, o anular o repetir la misma, este hecho se notificaría a los participantes por el mismo medio por el cual se publican estas bases.

#### **3. Condiciones de participación**

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas y físicas, mayores de 18 años, residentes legales en España que prescriban la contratación de una nueva póliza de Moto en el período promocional establecido, domiciliando la prima en cuenta bancaria.

Para formalizar la participación en la promoción, es obligatorio que el asegurado confirme sus datos (NIF/NIE/Pasaporte, nombre, apellidos, dirección postal, email y teléfono) y acepte tanto las presentes bases legales como la Política de Privacidad, a través de la web [www.realeteregala.com](http://www.realeteregala.com).

La participación en el sorteo es gratuita, de tal manera que para participar no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención de ninguno de los premios objeto de la presente promoción.

La participación en los sorteos y la entrega de premios a los ganadores quedan condicionadas a ser clientes de Reale Seguros con póliza en vigor, es decir que la póliza de Moto contratada objeto de la promoción debe de ser efectiva y estar vigente

No podrán participar en la presente promoción ni los empleados de Reale ni sus familiares o cónyuges, así como tampoco los de aquellas empresas relacionadas directa o indirectamente en

la realización de la presente promoción. Las Agencias, Agentes y Corredores se incluyen en esta condición.

Quedan excluidas de la promoción las motos deportivas, las pólizas en diferido, las pólizas emitidas a través de aquellos códigos habilitados con el fin de realizar traspasos de cartera y los reemplazos de cartera que se emitan como nueva producción.

#### **4. Aceptación de las bases**

La participación en esta promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases. REALE se reserva el derecho a descalificar a los participantes que incumplan las mismas y, especialmente, cualquier participación que vaya en contra de estas bases.

Con la aceptación de estas bases, los participantes comprenden los términos y condiciones de la promoción y se comprometen a cumplir con la normativa vigente que pueda resultar de aplicación a este respecto, de modo que por el simple hecho de participar en la promoción están prestando su consentimiento a someterse a las bases y a la legalidad de forma total e irrevocable.

La manifestación en contrario del participante, independientemente de en qué momento se realice, implicará su autoexclusión de la promoción y la liberación de REALE de cualquier compromiso adquirido con el participante.

Las bases de la presente promoción quedan depositadas ante los Notarios del Ilustre Colegio de Madrid D. PEDRO ELIZALDE Y AYMERICH y D. CARLOS ENTRENA PALOMERO, con dirección en Paseo de la Castellana, 172 – 2º Izq, Madrid 28046, y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en [www.notariado.org/ABACO](http://www.notariado.org/ABACO) y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

#### **5. Mecánica**

Los clientes de Reale Seguros que contraten una póliza de Moto en el período promocional cuya prima mínima neta sea igual o superior a 140€, participarán en el sorteo de un Patinete “Xiaomi Electric Scooter 4 Pro”, 15 unidades de Chalecos Hinchables y 20 unidades de Help Flash IOT.

Se realizará un único sorteo y se extraerán los ganadores y suplentes de cada categoría en el orden y en la cantidad indicada a continuación.

- **1 unidad de** Patinete “Xiaomi Electric Scooter 4 Pro”.  
El sorteo de patinete se realizará de **1 ganador y 3 suplentes**.
- **15 unidades de:** Chaleco hinchable (talla a elegir L, XL y XXL).  
El sorteo de chalecos se realizará de **15 ganadores y 10 suplentes**.
- **20 unidades de:** Help Flash IOT.  
El sorteo de Help Flash se realizará de **20 ganadores y 10 suplentes**.

La participación en el sorteo no será acumulativa, solo participarán en el sorteo las pólizas emitidas en el período promocional establecido.

Todo ello conforme a los requisitos de la campaña comercial descrita en el apartado siguiente. En caso de que los premios indicados fuesen descatálogos durante el período promocional, REALE procederá a sustituirlos por los nuevos modelos que pudieran resultar análogos.

Los premios contenidos en la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición del ganador.

Es indispensable que para poder entrar en el sorteo los clientes deben dejar sus datos registrados en la plataforma Reale te Reale.

## **6. Premio**

Los participantes en la presente promoción (siendo considerados como tales las personas que confirmen sus datos y acepten y cumplan con las bases de la promoción) entrarán en los sorteos de los siguientes premios, atendiendo a las condiciones especificadas en el punto 5 de las presentes bases:

**Premio 1:** Un (1) Patinete "Xiaomi Electric Scooter 4 Pro".

**Premio 2:** Quince (15) unidades de Chalecos hinchables (talla a elegir L, XL y XXL).

**Premio 3:** Veinte (20) Help Flash IOT.

REALE se reserva el derecho de entregar los premios indicados, o cualquier otro de igual o superior valor y/o características, a su exclusivo criterio y según disponibilidad.

Los premios son personales e intransferibles y no podrán canjearse por cualquier otro artículo. Igualmente queda prohibida la comercialización y/o venta, del derecho a la obtención del premio. En ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición del ganador.

El ganador o ganadores se harán cargo de las cantidades que, de acuerdo con la normativa fiscal, especificada en el punto trece (13), les pudieran corresponder en cada momento con ocasión de la aceptación del premio objeto de esta promoción, mediante la firma de carta de aceptación de premio.

REALE se hará cargo, exclusivamente, de las cantidades que por imperativo legal fiscal debieran ingresarse o retenerse por este concepto, así como de los gastos de entrega, si los hubiera.

## **7. Celebración de sorteo**

Para el sorteo del Patinete "Xiaomi Electric Scooter 4 Pro". las 15 unidades de Chalecos y los 20 Help Flash IOT se seleccionarán un total de **36 ganadores y 23 suplentes** entre los participantes que consten en la base de datos obtenida a través de la web [www.realeteregala.com](http://www.realeteregala.com).

Este sorteo tendrá lugar durante el mes de septiembre de 2024.

- Para el ganador del sorteo exclusivo de un (1) patinete, se seleccionarán **1 ganador y 3 suplentes** entre los participantes que consten en la base de datos obtenida a través de la web [www.realeteregala.com](http://www.realeteregala.com).
- Para los ganadores del sorteo de los quince (15) Chalecos hinchables, se seleccionarán **15 ganadores y 10 suplentes** entre los participantes que consten en la base de datos obtenida a través de la web [www.realeteregala.com](http://www.realeteregala.com).
- Para los ganadores del sorteo de los veinte (20) Help Flash IOT, se seleccionarán **20 ganadores y 10 suplentes** entre los participantes que consten en la base de datos obtenida a través de la web [www.realeteregala.com](http://www.realeteregala.com).

Los suplentes serán numerados de acuerdo con el orden de extracción como 1, 2, 3 y así sucesivamente hasta completar los 23 indicados y sustituirán a los ganadores para el caso de identificación incompleta o incorrecta de los mismos, imposibilidad de localizarlos o que no entreguen el documento legal de aceptación del premio cumplimentado, todo ello dentro del plazo establecido en el apartado siguiente, a contar desde la fecha de celebración del sorteo.

Los ganadores serán seleccionados por los notarios indicados en el punto 4 de las presentes bases, mediante un Sistema Informático Aleatorio de sorteo proporcionado por LEBEN. Este Sistema proporcionará de forma aleatoria números al azar a los participantes que serán contratados con la base de datos proporcionada por LEBEN (en Microsoft Excel).

REALE se reserva el derecho de declarar el premio desierto, pudiendo disponer de él como mejor estime conveniente.

## 8. Gestión de la entrega del premio

Una vez realizado el sorteo, LEBEN contactará con los ganadores y una vez confirmada la aceptación del premio, se procederá a contactar con el mediador correspondiente para gestionar la entrega del premio. Se intentará contactar con los ganadores un máximo de 3 veces en los diez (10) días hábiles siguientes a la realización del sorteo.

Cada ganador dispondrá de 48 horas para comunicar la aceptación del premio mediante la cumplimentación de un documento de aceptación del premio, el cual le será proporcionado por LEBEN y que deberá devolver vía e-mail, junto con una copia escaneada de su DNI. Posteriormente recibirá las instrucciones necesarias para poder recibir su premio a través de su Mediador.

En el caso de que el ganador rechace el premio, no reúna los requisitos en estas bases expresados o fuese imposible su localización en las señas proporcionadas en el momento en que facilitó sus datos, el premio pasará al primer suplente que corresponda según su número de orden. En caso de que el suplente no sea localizado, no cumpla con los requisitos o rechace el premio, se contactará con el siguiente suplente y se llevará a cabo el mismo procedimiento. En caso de que no haya sido posible entregar el premio en el modo indicado a los suplentes de esa categoría, este quedará desierto.

Tanto REALE como la empresa organizadora, LEBEN, quedarán exentos de responder por los errores producidos en la entrega de los premios, siempre que estos no les sean imputables o sean consecuencia de la falta de diligencia del ganador.

El premio se enviará al ganador, una vez que hayan facilitado la documentación requerida y sea verificada y validada.

### **9. Participación Fraudulenta**

En el caso de que REALE, LEBEN o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción o no cumple con las condiciones de las presentes bases promocionales, podrán ser eliminados de la promoción.

### **10. Exención de responsabilidad**

Los organizadores no se responsabilizarán de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a los envíos que tengan causa en la presente promoción.

Los organizadores se reservan el derecho de declarar la Promoción desierta en cualquier momento si ninguno de los ganadores reuniese los requisitos necesarios para participar en la Promoción. En dicho supuesto, se comunicará este extremo a los ganadores, sin que tengan derecho a hacer reclamación alguna por ello.

Asimismo, en caso de que el desarrollo de la **Promoción "SÚBETE A MI MOTO"**, se vea afectado por circunstancias que se encuentren más allá del control de la organización, o no puedan llevarse a cabo a causa del incumplimiento presente, previsible o supuesto de cualquier Ley o norma aplicable, los organizadores podrán cancelar todo o cualquier parte de la Promoción sin que los participantes puedan hacer reclamación alguna por ello.

Los organizadores se reservan el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que trate de, o llegue a defraudar, alterar o inutilizar el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción, así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional. REALE excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet, o comunicaciones telefónicas habilitadas al efecto.

Los organizadores se reservan el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la Promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases. REALE se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período de la Promoción, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales. Los organizadores se reservan el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este Concurso, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas

circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los candidatos en la Promoción. REALE no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables.

Los organizadores tampoco responderán de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. En ningún caso los organizadores serán responsables de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore preste al agraciado como consecuencia del premio entregado. La responsabilidad de los organizadores queda limitada, en exclusiva, a la publicación del resultado del concurso según se encuentra contemplada en estas bases y a la entrega del premio a la persona agraciada con el mismo; fuera de lo anterior, los organizadores no responderán frente a cualquier tipo de reclamaciones que se pudieran formular directa o indirectamente relacionadas con el concurso, la condición de agraciado o la retirada del premio en el punto designado en estas bases para su entrega. En definitiva, los organizadores quedarán exentos de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

#### **11. Datos personales**

Puede consultar la política de gestión de datos personales en nuestra Política de Privacidad.

#### **12. Derechos de imagen**

El participante cede en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, los derechos de imagen, así como cualesquiera otros derechos que pudieran corresponder a su persona consecuencia de su participación en la Promoción y cuyo material resultante, podrá ser objeto de comunicación pública en su sitio web, o cualesquiera formas de explotación por REALE. Las imágenes y contenidos análogos obtenidos del participante podrán ser utilizados para la difusión de los premios entregados y en general para la difusión a través de Internet o de otros medios, electrónicos o no, de la Promoción.

En este sentido, el participante cede el contenido patrimonial del derecho a la propia imagen, sin limitación temporal y espacial, necesaria para llevar a cabo la explotación de los materiales resultantes de la Promoción y de las utilidades secundarias de los mismos, así como su posible incorporación en otros sitios web y obras escritas, gráficas, sonoras o audiovisuales con fines comerciales, promocionales y de merchandising o cualquier otro de REALE, pudiendo utilizar cualquier imagen captada del participante.

#### **13. Fiscalidad**

A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales. En caso de resultar aplicable, corresponderá y será por cuenta exclusiva de REALE

los ingresos a cuenta correspondientes a los premios consistentes en una entrega en especie, a los tipos que 5 resulten vigentes a la fecha de devengo de la operación. En el supuesto de premios “en especie”, el ingreso a cuenta no será repercutido a los premiados, siendo, por tanto, asumido por REALE, suponiendo por tanto dicho ingreso a cuenta un mayor valor del premio en especie percibido por los premiados.

En los supuestos de entregas dinerarias, REALE practicará e ingresará la retención correspondiente sobre el importe bruto pagado, recibiendo el cliente el importe minorado en la retención practicada. Asimismo, REALE, y de acuerdo con la normativa expuesta, remitirá a los ganadores, con anterioridad a la apertura del plazo de comunicación o de declaración del Impuesto, el correspondiente certificado de retenciones e ingresos a cuenta referente al ejercicio de devengo del premio y pago de la retención o ingreso a cuenta.

#### **14. Nulidad**

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de las bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

#### **15. Jurisdicción y Ley aplicable**

Las presentes bases se interpretarán y regirán de conformidad con la legislación española. Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la existencia, acceso, utilización o contenido de las Bases, el participante y los organizadores renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

#### **16. Información ABACO**

Esta sociedad conoce la existencia y características del Archivo Electrónico de bases de Concursos (ÁBACO) y, en consecuencia, consiente que el Notario ante el que se depositen estas bases remita copia de las mismas a la entidad gestora INSTITUTO NOTARIAL PARA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. (INTI) para su publicación en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario>. A tal fin, acepta expresamente las normas de funcionamiento del archivo, sobre las cuales está informada.

A efectos de consulta del archivo en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario>, figurará como nombre de la empresa el de REALE SEGUROS GENERALES S.A. y como nombre de la concreta promoción el de “Sorteo Súbete a Mi Moto”. Asimismo, las presentes bases también podrán ser consultadas en la [www.realeteregala.com](http://www.realeteregala.com).

